

Diámetro mínimo de los tambores

El diámetro mínimo de los tambores, se obtiene como el producto entre el espesor de la estructura resistente de la banda y un coeficiente que tiene en cuenta el tipo de fibras utilizadas en la confección de las telas. El valor obtenido, se redondea al valor inmediatamente superior de una serie de diámetros normalizados. Estos valores normalizados son: 100, 125, 160, 200, 250, 315, 500, 630, 800, 1000 y 1250 mm.

Los valores indicados en la tabla ordenados por tipo de estructura resistente, son los mínimos para bandas que trabajen al 100 % de la **Tensión Máxima Admisible para la Estructura considerada (RMBT)**.

Cuando no se está trabajando al 100 % de la RMBT, es posible adoptar diámetros menores de tambores. Como regla general, cuando se está trabajando entre el 30 y el 60% del RMBT, se puede adoptar **una medida nominal** menos, tanto en los tambores menores, como en los de retorno y derivación. Cuando se trabaja por debajo del 30% del RMBT, la disminución puede ser de dos medidas nominales.

Tipo de Estructura	Nylon - Nylon			Poliéster - Nylon		
	Tambor			Tambor		
	A	B	C	A	B	C
250/2	315	250	200	315	250	200
315/2	315	250	200	315	250	200
400/2	400	315	250	400	315	250
400/3	400	315	250	500	400	315
500/3	400	315	250	500	400	315
500/4	500	400	315	630	500	400
630/3	500	400	315	630	500	400
630/4	630	500	400	800	630	500
800/3	630	500	400	630	500	400
800/4	630	500	400	800	630	500
1000/3	630	500	400	630	500	400
1000/4	630	500	400	1000	800	630
1000/5	800	630	500	1000	800	630
1250/3	630	500	400	800	630	500
1250/4	630	500	400	1000	800	630
1250/5	800	630	500	1000	800	630
1600/4	800	630	500	1000	800	630
1600/5	800	630	500	1250	1000	800
2000/4	800	630	500	1250	1000	800
2000/5	1000	800	630	1250	1000	800
2500/5	-	-	-	1600	1250	1000
3150/6	-	-	-	2000	1600	1250

